

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3052** LA PALMA GOLF, S.A.

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid.

Procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 735/2013.

Edicto.

Cedula de Notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha 10/02/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"I.- Convocatoria. Estimado la solicitud formulada por D.José Manuel Santos Bonnet, debo convocar y convoco Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad La Palma Golf, S.A., en fecha de 16 de junio de 2014, a las 11.30 horas, en primera convocatoria, y el 17 de junio de 2014, a las 12.00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Notaria D.ª María Bescós, sitio en la calle Velázquez, 20, 1.º izqda., de Madrid, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y a la falta de acuerdo, por D. José Manuel Santos Bonnet y que tendrá por

## Orden del día

Primero.- Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración y de los actuales Consejeros Delegados, así como el nombramiento de nuevos cargos de Órgano de Administración.

Segundo.- Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

II.- Forma. Dicha convocatoria será publicada en el BORM y en el diario El Mundo con al menos treinta días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración.

III.- Habilitación. Deberá realizar la citada convocatoria el órgano de administración social, asumiendo la sociedad los gastos generados por la convocatoria y celebración de la Junta.

Habiéndose solicitado la Presencia de un Notario para que levante acta de la Junta General, los administradores vienen obligados a Requerir la presencia de un Notario para que cumpla dicha finalidad.

Para el caso de no proceder ese órgano a efectuar las diligencias precisas para la convocatoria antes del día 11 de marzo de 2014, se habilita directamente a D. José Manuel Santos Bonnet para efectuar todas las actuaciones exigidas para ello, por si mismo sin perjuicio del derecho a reintegrarse de los gastos a costa de la sociedad".

Madrid, 9 de abril de 2014.- El/La Secretario.

ID: A140019317-1